

**NO8DO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Servicio de Recursos Humanos

**NO8DO** 1-7  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
Servicio de Recursos Humanos

Con fecha 12 de febrero de 2013 se suscribió entre la Delegada de Hacienda y Administración Pública y los secretarios o presidentes de las distintas secciones sindicales del Ayuntamiento de Sevilla un acuerdo marco, que en su punto tercero establece:

*"Un objetivo absolutamente prioritario tiene que ser procurar mitigar los efectos que produce la tasa de reposición cero en los servicios municipales, sobre todo en algunos que se consideran prioritarios y están francamente infradotados en la actualidad. Se acuerda por la Corporación y los sindicatos trabajar al respecto con carácter inmediato y siguiendo la siguiente metodología:*

- *Definir qué debe entenderse por servicios esenciales, que serían aprobados por la Junta de Gobierno antes del 1 de Marzo de 2013, en los que podría justificarse la realización de contrataciones temporales con carácter extraordinario.*
- *Concretar el máximo de interinidades o contrataciones temporales posibles, atendiendo a las necesidades de servicios esenciales y a la disponibilidad presupuestaria.*
- *Distribuir los puestos afectados por la tasa de reposición cero entre los distintos servicios municipales, buscando tanto repartir equitativamente los sacrificios como privilegiar aquellos servicios que se consideran prioritarios".*

En virtud de lo expuesto y a fin de ejecutar lo recogido en el citado punto tercero, se hace necesario que por la Tte. de Alcalde Delegada del Área Hacienda y Administración Pública, se eleve Acuerdo a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de declaración de servicios esenciales.

Sevilla, 10 de abril de 2013  
LA JEFA DEL SERVICIO  
DE RECURSOS HUMANOS

**NO8DO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
Servicio de Recursos Humanos

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

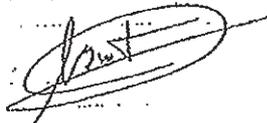
ÁREA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Reunidos en la ciudad de Sevilla el día 12 de febrero de 2013, de un lado, la Delegada de Hacienda y Administración Pública y, de otro, los secretarios o presidentes de las distintas secciones sindicales presentes en el Ayuntamiento, con la intención de analizar y reconducir la negociación colectiva en el Ayuntamiento de Sevilla, se adoptan las siguientes decisiones:

**PRIMERA.-** Una de las cuestiones prioritarias es la redefinición de algunos conceptos retributivos (productividad fija, paga de marzo, 3,68 por 100 de las retribuciones anuales), de manera que su denominación sea acorde con su verdadera naturaleza. Dicha redefinición tiene que hacerse sobre la base de que no puede suponer, ni para el conjunto de empleados municipales ni para cada uno de ellos individualmente considerado, incremento o disminución alguna respecto de lo que suponían los conceptos a redefinir en 2012 valorados en cómputo anual - excepto las mínimas diferencias en la regularización de la productividad fija y periódica por objetivos generales consecuencia de su regularización por grupos y niveles, sin perjuicio de las modificaciones o revalorizaciones que puedan producirse en el futuro.

**SEGUNDA.-** Para la reordenación del premio extraordinario a efectos pasivos las partes se comprometen a explorar posibles vías de acuerdo que sean legal y técnicamente viables, debiendo estar culminada antes del día 1 de Marzo de 2013.

**TERCERA.-** Un objetivo absolutamente prioritario tiene que ser procurar mitigar los efectos que produce la tasa de reposición cero en los servicios municipales, sobre todo en algunos que se consideran prioritarios y están francamente infradotados en la actualidad. Se acuerda por la Corporación y los sindicatos trabajar al respecto con carácter inmediato y siguiendo la siguiente metodología:



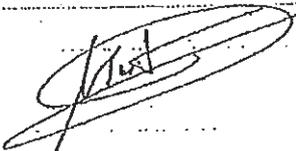
- Definir que debe entenderse por servicios esenciales, que serán aprobados por la Junta de Gobierno antes del 1 de Marzo de 2013, en los que podría justificarse la realización de contrataciones temporales con carácter extraordinario.
- Concretar el máximo de Interinidades o contrataciones temporales posibles, atendiendo a las necesidades de servicios esenciales y a la disponibilidad presupuestaria.
- Distribuir los puestos afectados por la tasa de reposición cero entre los distintos servicios municipales, buscando tanto repartir equitativamente los sacrificios como privilegiar aquellos servicios que se consideren prioritarios.

**CUARTA.-** Enlazando con lo anterior, la Corporación se compromete a tramitar con carácter inmediato, una vez aprobado con carácter definitivo el Presupuesto municipal para 2013, un mínimo de 25 contrataciones temporales destinadas a la limpieza de los centros educativos, hasta la toma de posesión de la convocatoria de peones que se encuentra en tramitación.

**QUINTA.-** Se acuerda la negociación inmediata de todos los calendarios laborales para 2013, priorizando aquellos que en el año 2012 tuviesen en sus calendarios recogido el concepto de dedicación.

**SEXTA.-** Una vez aprobado el Presupuesto municipal para 2013, la Corporación se compromete a abonar con la mayor prontitud los trabajos realizados pendientes de abono.

**SÉPTIMA.-** Se acuerda la aplicación, lo antes posible, mediante la adopción de acuerdo del órgano correspondiente de los criterios establecidos en la Orden HAP/2802/2012, por la que se desarrolla para la Administración del Estado lo previsto en la disposición adicional trigésima octava de la Ley de PGE para 2013, en materia de ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal.



OCTAVA.- Llevar a Mesa General de Negociación, con la máxima prontitud, aquéllas de estas decisiones que necesiten concretarse en el correspondiente acuerdo de negociación colectiva.

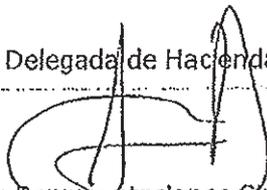
NOVENA.- Respecto a los empleados públicos pertenecientes a los Cuerpos de la Policía Local y de Bomberos, se anexionará al presente documento el compromiso de negociación respecto a la reclasificación de los mismos.

DÉCIMA.- Las negociaciones de estos puntos tendrán como principio inspirador que en las decisiones que se adopten se velará por garantizar la interpretación más favorable a los intereses de los empleados públicos, condicionado al cumplimiento de la legalidad y las disponibilidades presupuestarias.

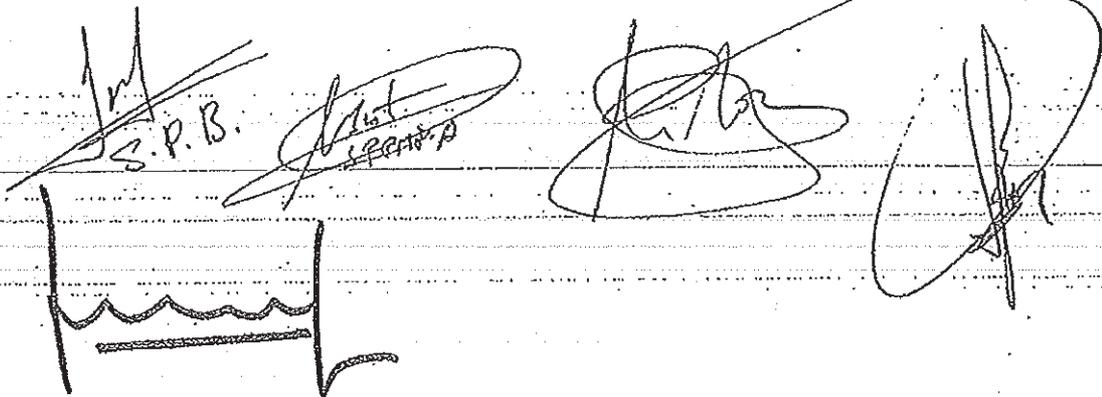
NO 890  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Hacienda

En la ciudad de Sevilla a 16 de febrero de 2013.

La Delegada de Hacienda y AAPP



Las Representaciones Sindicales



S.P.B.

**NO DO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

ÁREA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**Anexo a la cláusula novena del acuerdo  
de 12 de febrero de 2013 y corrección de errores de la fecha de acuerdo.**

**Primero.-** Se acuerda que lo antes posible y según la disponibilidad presupuestaria en el mes de abril de 2013, se modifique la fórmula para financiar la clasificación llevada a cabo por la Ley de coordinación de las policías locales (Conocida como reclasificación en los acuerdos) de los funcionarios de la policía local, sustituyendo la actual detracción de parte del complemento específico que corresponde a la valoración de sus puestos de trabajo por una minoración equivalente del crédito destinado a productividad específica de la policía local.

**Segundo.-** Se acuerdan como principios básicos de esta modificación los siguientes: a) que no suponga incremento alguno de la masa salarial fijada para el año 2012; b) que no suponga minoración alguna de los créditos previstos en los presupuestos municipales para empleados ajenos a la policía local; c) que no se tramite como una nueva valoración de los puestos de trabajo de la policía local.

**Tercero.-** La concreción de este acuerdo supondrá que los funcionarios reclasificados de la policía local pasen a percibir mensualmente el complemento específico que corresponda a la vigente valoración de sus puestos de trabajo (Acuerdo de pleno de 2003 y modificaciones posteriores del concepto ejecución de tareas) sin minoración alguna.

**Cuarto.-** Se corrige la fecha de firma del acuerdo firmado en el día de ayer martes 12 de febrero de 2013, y donde indica "febrero de 2012" debe decir "febrero de 2013". De igual forma se firma el presente anexo especificándose la representación por la que suscriben.

En la ciudad de Sevilla, a jueves 14 de febrero de 2013.

Por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla la Delegada de Hacienda y AAPP., D.ª Asunción Fley.

Por parte de las Secciones sindicales:

CCOO  
SECC. SINDICAL  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

FSP  
UGT

SPB

SPPME-A

NO DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anexo II a la cláusula novena del  
acuerdo de 12 de febrero de 2013 y corrección de errores de la fecha de  
acuerdo.

**Primero.-** Se acuerda que lo antes posible y según la disponibilidad presupuestaria en el mes de abril de 2013, se modifique la fórmula de financiar la clasificación, fruto de la promoción interna derivada del Plan de Empleo aprobado en 2007, de los funcionarios del SPEIS, sustituyendo la actual eliminación del complemento de productividad (fija y periódica) y detracción de parte del complemento específico que corresponde a la valoración de sus puestos de trabajo por una minoración equivalente del crédito destinado a productividad específica del SPEIS.

**Segundo.-** Se acuerdan como principios básicos de esta modificación los siguientes: a) que no suponga incremento alguno de la masa salarial fijada para el año 2012; b) que no suponga minoración alguna de los créditos previstos en los presupuestos municipales para empleados ajenos al SPEIS; c) que no se tramite como una nueva valoración de los puestos de trabajo.

**Tercero.-** La concreción de este acuerdo supondrá que los funcionarios que han promocionado del SPEIS pasen a percibir mensualmente el complemento específico que corresponda a la vigente valoración de sus puestos de trabajo (Acuerdo de pleno de 2003 y modificaciones posteriores del concepto ejecución de tareas) sin minoración alguna.

En la ciudad de Sevilla, a miércoles 27 de febrero de 2013.

Por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla la Delegada de Hacienda y AAPP., D.ª  
Asunción Fley.

Por parte de las Secciones sindicales:

SECC. SINDICAL  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
CSIF  
SECC. SINDICAL  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

UGT  
FSP  
SECC. SINDICAL  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SPB

SPPME-A

SPPME  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA